

CONVOCATORIA 2016-II

Programa de Becas para la Excelencia Docente

1. DIRIGIDO A

Directivos docentes¹ y docentes de aula nombrados en propiedad o en periodo de prueba de **todos los establecimientos educativos (EE) del sector oficial del país.**

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Conformar un banco de candidatos elegibles para participar en el Programa de Becas para la Excelencia Docente, compuesto por directivos docentes y docentes de aula de establecimientos educativos oficiales.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La conformación del banco de candidatos elegibles al Programa de Becas para la Excelencia Docente, requiere un proceso de selección que estará liderado por las entidades territoriales certificadas en educación, con el apoyo de los consejos directivos de cada establecimiento educativo oficial del país.

Dichos consejos deberán seleccionar un total de cuatro (4)² docentes de aula que cumplan los requisitos de participación en el Programa de Becas para la Excelencia Docente. Asimismo, se podrán postular los directivos docentes³ de los establecimientos educativos oficiales del país, que cumplan los requisitos de edad, tipo vinculación y cargo.

El Programa de Becas para la Excelencia Docente otorgará los créditos beca a los docentes y directivos docentes que cumplan con todos los criterios establecidos para esta Convocatoria, según se detalla en el enlace <http://gabo.mineduccion.gov.co/becasdocentes/>

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los Directivos Docentes y docentes de aula que quieran participar de esta convocatoria deberán acreditar **la totalidad** de los siguientes requisitos:

1. Ser un directivo docente o un docente de aula vinculado a la carrera docente.
2. No encontrarse en comisión.
3. Contar con nombramiento en propiedad o en periodo de prueba.
4. No tener título de maestría ni estar cursando un programa de posgrado a partir del año de la convocatoria en curso.

¹ Los programas de maestría para los directivos docentes serán distintos a los programas de maestría de docentes de aula.

² Los establecimientos educativos que estén implementando **Jornada Única** pueden postular máximo 10 docentes. En los establecimientos que no estén implementando Jornada Única, el grupo a postular será de máximo 4 docentes.

³ Los Directivos docentes pueden participar junto con el grupo de docentes o de forma individual sin que esto afecte los cupos de docentes de aula por cada EE.

5. Tener edad máxima de 47 años cumplidos a la fecha de apertura de la Convocatoria.
6. Los docentes de aula deberán desempeñarse en Preescolar o Transición, Básica Primaria o en Básica Secundaria o Media, con asignación académica en alguna de las siguientes áreas: (a) matemáticas, (b) lenguaje, (c) ciencias naturales, (d) ciencias sociales (incluyendo filosofía).

3.2 CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha	Responsables
Apertura de Convocatoria y orientaciones de las Secretarías de Educación certificadas para los Consejos Directivos	febrero 12 al 26	Secretarías de Educación y Consejos Directivos de los establecimientos educativos
Reunión de los Consejos Directivos de los EE para la selección de candidatos (Seguir Ruta de Selección de Candidatos)	marzo 01 al 31	Secretarías de Educación y Consejos Directivos de los establecimientos educativos
Remisión de listas a las Secretarías de Educación (Seguir Ruta de Selección de Candidatos Paso 3)	abril 01 al 08	Secretarías de Educación y Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos
Remisión de listas al Ministerio de Educación (Seguir Ruta de Selección de Candidatos Paso 4)	abril 11 al 18	Secretarías de Educación
Validación de candidatos, asignación y remisión a Instituciones de Educación Superior (IES) ⁴	abril 19 al 26	Ministerio de Educación- IES
Admisiones en las Instituciones de Educación Superior	Mayo y junio 2016	IES -Ministerio de Educación
Solicitud y legalización de créditos beca ante ICETEX	julio y agosto 2016	ICETEX- Ministerio de Educación

⁴ Para la asignación y remisión a las IES tendrán prioridad: 1. Establecimientos educativos vinculados a la estrategia de Jornada Única del MEN. 2. Establecimientos educativos cuyos candidatos seleccionados atiendan mayoritariamente poblaciones pertenecientes a grupos étnicos. 3. Establecimientos que tengan el mayor número de candidatos elegibles.

3.3 RUTA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para adelantar la selección de candidatos cada Secretaría de Educación (SE) deberá liderar el siguiente proceso:

PASO 1: Divulgación y convocatoria

Las secretarías de educación certificadas orientan a los consejos directivos con vigencia 2016, para que se reúnan y adelanten el proceso de selección de candidatos para la Cohorte 2016-II, según las fechas estipuladas. Para ello, se espera que las secretarías de educación adelanten las siguientes acciones:

1. Divulgación de la Convocatoria en los medios oficiales de la SE.
2. Comunicación o notificación sobre la Convocatoria a cada uno de los establecimientos educativos.
3. Aclaración de dudas de los establecimientos educativos frente al proceso de participación en la Convocatoria.

PASO 2: Reuniones de Consejos Directivos para la selección de candidatos

Los consejos directivos de todos los establecimientos educativos oficiales con vigencia 2016, celebrarán reuniones para la selección de candidatos a la Cohorte 2016-II del Programa de Becas para la Excelencia Docente, atendiendo al procedimiento estipulado y a la **Tabla de puntuación** publicados en el siguiente enlace: <http://gabo.mineduccion.gov.co/becasdocentes/>

PASO 3: Remisión de listas a las secretarías de educación certificadas

Cada consejo directivo deberá remitir a la Secretaría de Educación, en los plazos establecidos:

1. Lista con la totalidad de docentes de aula que participaron en el proceso de selección y puntuación, en formato digital (Formato P1).
2. Lista final de los cuatro (4)⁵ puntajes más altos de la totalidad de los docentes de aula puntuados y con datos de los directivos docentes (si son postulados y cumplen con los criterios), quienes serán los seleccionados como candidatos elegibles del establecimiento educativo para el Programa de Becas para la Excelencia Docente (Formato P2).
3. Actas digitalizadas de reunión (firmadas).

Cada Secretaría de Educación deberá guardar custodia de los documentos allegados y en caso que se requiera deberá entregarlos al Ministerio de Educación Nacional.

⁵ Diez (10) docentes de aula para los establecimientos educativos con Jornada Única.

PASO 4: Remisión de listas al Ministerio de Educación Nacional

Cada secretaría de educación deberá remitir al MEN (becasdocentes@mineducacion.gov.co), en los plazos establecidos, un archivo digital con la siguiente información:

1. Archivo digital con el listado de establecimientos educativos participantes en la convocatoria.
2. Archivo digital con lista final de aspirantes con puntuaciones de mayor a menor (nombre, cédula y datos de contacto: teléfono celular y fijo, correo electrónico) por cada establecimiento educativo participante en la convocatoria (Formato P3).
3. Archivo digital con el nombre, cédula y datos de contacto (teléfono celular y fijo, correo electrónico) de los aspirantes con los cuatro (4) puntajes más altos de cada establecimiento educativo participante en la convocatoria (Formato P4). Estos docentes serán los candidatos elegibles del establecimiento educativo para el Programa de Becas para la Excelencia Docente.
4. Archivo digital con lista (nombre, cédula y datos de contacto: teléfono celular y fijo, correo electrónico) de Directivos Docentes postulados por los Consejos Directivos como candidatos elegibles al Programa de Becas (Formato P5).

Nota: no serán tenidas en cuenta listas de candidatos remitidas directamente al MEN por parte de los establecimientos educativos, toda vez que las listas oficiales serán las enviadas desde el correo institucional de cada SE al correo referenciado del Programa de Becas. En ese sentido, en caso de presentar dudas o requerimientos por parte de alguno de los miembros de los consejos directivos o por parte de la comunidad educativa de los establecimientos educativos participantes, deberán comunicarse en primer lugar con la respectiva SE, además será habilitada la línea gratuita nacional (consultar la web del Programa de Becas para la Excelencia Docente: <http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdocentes/>).

4. ASIGNACIÓN DE IES Y OTORGAMIENTO DE BECA

Con la información remitida por las secretarías de educación certificadas, el Ministerio de Educación Nacional procederá a conformar el banco de candidatos elegibles al Programa de Becas para la Excelencia Docente, con los docentes que ocupen los primeros cuatro (4) puestos de cada establecimiento educativo participante.

Con base en la información recibida, el MEN dará prioridad a los establecimientos de **Jornada Única** sin que esto perjudique la implementación del Programa de Becas en zonas estratégicas para alcanzar la equidad. Así, se conformarán los listados de docentes candidatos que serán asignados a las universidades aliadas, según los cupos ofertados en cada región.

Los docentes candidatos que cuenten con admisión a la Universidad asignada, procederán a solicitar y legalizar el crédito condonable ante ICETEX (en las fechas que para ello se determinen), como proceso final para el otorgamiento de las becas.

Mayor información consultar: <http://gabo.mineduacion.gov.co/becasdcentes/>

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
VICTOR SAAVEDRA MERCADO
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: Patricia Castañeda Paz. Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.
Revisó: Andrés Vélez. Asesor del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.
Revisó: Juanita Bodmer. Asesora del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Proyectó: Manuel Franco Avellaneda. Programa de Becas para la Excelencia Docente